



Expediente: 328/21

Carátula: VILLAFANE MORENO SILVIA GRACIELA C/ SERRANO JULIO NICOLAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/09/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SERRANO, JULIO NICOLAS-DEMANDADO

20217998418 - VILLAFANE MORENO, SILVIA GRACIELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 328/21



H20442433631

JUICIO: VILLAFANE MORENO SILVIA GRACIELA c/ SERRANO JULIO NICOLAS s/ COBRO EJECUTIVO Expt 328/21.-

Presento a despacho informando a V.S., que en estos autos existe un saldo deudor de \$ 115.940,05 en concepto de planilla de actualización de capital.-

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante Resolución de fecha providencia de fecha 31/08/2021, y existiendo remanente en la cuenta de los autos del rubro de \$ 4.000.-.

CONCEPCION, 11 de septiembre de 2023.

Téngase presente lo informado por el Actuario. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado **JULIO NICOLAS SERRANO, DNI. N° 35.541.583**, como empleado de la firma Arcor S.A.I.C., hasta cubrir la suma de \$ 111.940,05.- importe correspondiente a saldo de planilla, con más la suma de \$ 33.500.- calculadas para acrecidas. A sus efectos ofíciase al mencionado empleador, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) en la Cuenta N° 560809536261950, CBU N° 2850608750095362619505 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.- JPV

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.